



FECHA 10/09/2018



IAIP-A1-3.34/2018

ACTA NÚMERO 34/2018. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil dieciocho. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente Carlos Adolfo Ortega, para celebrar esta sesión extraordinaria, estando presentes los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, “El Instituto” o “IAIP”, la señora: María Herminia Funes de Segovia, y los señores: René Eduardo Cárcamo, Max Fernando Mirón Alfaro, Carlos Adolfo Ortega y ejerciendo suplencia el Comisionado Julio César Grande Rivera; conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Comisionado Presidente, dio inicio a la sesión proponiendo los siguientes puntos de agenda: 1) presentación y aprobación de agenda; 2) solicitud de autorización de nuevo techo presupuestario del IAIP; 3) autorización para realizar visita de estudio a Lima Perú y a Montevideo Uruguay, en el contexto del Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC), participan el Comisionado Presidente Carlos Ortega y Vicente Hernández. **PUNTO UNO:** el Comisionado Presidente presentó la agenda a desarrollar en esta sesión extraordinaria y su contenido fue aprobado por unanimidad **PUNTO DOS:** El Gerente de la Unidad Financiera Institucional Alfredo Martínez, presentó a Pleno detalles de la formulación del presupuesto Institucional para el año 2019, solicitando su autorización. El Pleno del Instituto fundamentado en la información presentada por el Gerente de la UFI, referente al presupuesto institucional para el año dos mil diecinueve,

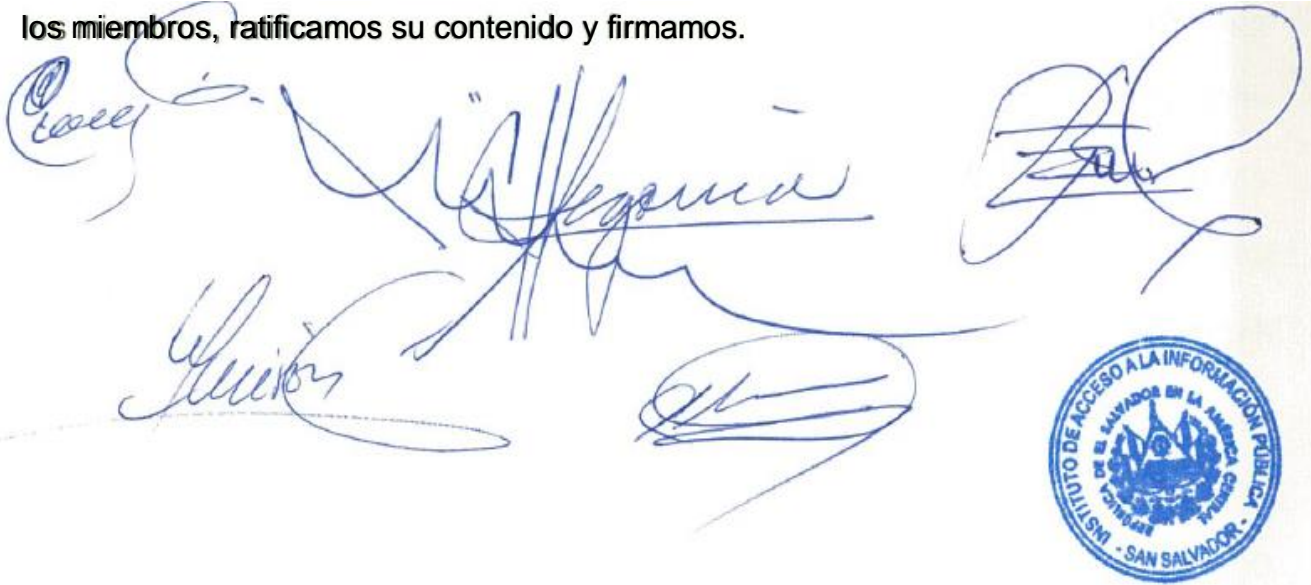
razona lo siguiente: **I.** Que de conformidad con los artículos 51 y 58 letra “s” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se creó este Instituto como ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, con plenas atribuciones para preparar su proyecto de presupuesto anual y darle el trámite correspondiente, por lo que está dotado de amplias facultades para diseñar su presupuesto y seguir los procedimientos necesarios para su final aprobación. **II.** Que según lo dispuesto en el artículo 108 de la LAIP, el Presupuesto General de la Nación deberá establecer la partida presupuestaria para la instalación, integración y funcionamiento del Instituto. **III.** Que de conformidad con los artículos 51 de la LAIP y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante “el Reglamento”), el Instituto ejercerá en forma autónoma la administración de su patrimonio; y distribuirá su presupuesto de acuerdo a las necesidades del servicio para el logro de sus fines institucionales, con observancia en lo prescrito en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento. **IV.** Que para el cumplimiento oportuno y efectivo de las atribuciones y obligaciones que le han sido conferidas por la LAIP en materia de archivo, datos personales, acceso a la información pública, participación ciudadana y transparencia, entre otros, el Instituto debe contar con los recursos administrativos, financieros y humanos necesarios e indispensables, incluyendo plazas omitidas por razones presupuestarias, cuya incorporación —en atención al creciente volumen de trabajo—, no puede ser dilatada por más tiempo sin que ello comprometa el logro de sus fines legales. **V.** Que como parte de su autonomía administrativa y presupuestaria, y de conformidad con los artículos 51 de la LAIP; y 9 letras “i” y “n” 27 , 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, corresponde al Pleno del Instituto nombrar, contratar, trasladar, promover, ascender, sancionar, destituir, conceder licencia y aceptar la renuncia de los servidores públicos, capacitarlos y proveerles prestaciones tomando en cuenta las asignaciones presupuestarias,

así como aprobar el proyecto de presupuesto anual y el régimen de salarios. Por lo que este Instituto está plenamente facultado para incorporar en su presupuesto las plazas con sus correspondientes remuneraciones, prestaciones, aguinaldo, vacaciones, bonificaciones y demás prestaciones contempladas por las leyes aplicables en la materia y por el Reglamento Interno de Trabajo. Por lo que se encuentra plenamente facultado para reconocer el pago de todo tipo de prestaciones y bonificaciones laborales contempladas en la Ley del Servicio Civil, Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y demás normas aplicables, así como para acordar, programar y financiar actividades orientadas a la formación de su personal ya sea que se impartan en el territorio nacional o en el extranjero. Todo esto es indispensable para el cumplimiento de las atribuciones legales del IAIP conferidas por el Art. 58 de la LAIP. **VI.** Que de conformidad con el artículo 55 de la LAIP el cargo de comisionado es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia. Por lo que, en el artículo 7 inciso 4º del Reglamento se habilita y permite el establecimiento de dietas para los comisionados suplentes, cuando sean llamados a una sesión de Pleno, las cuales formarán parte de los gastos administrativos del Instituto y no podrán exceder del límite establecido. Lo anterior, atendiendo a que cuando los comisionados suplentes son convocados y llamados en su calidad de funcionarios públicos por lo que, durante ese tiempo, ejercen una labor o función pública que en atención al derecho fundamental al trabajo debe ser reconocida. **VII.** Que como parte del ejercicio de sus atribuciones legales, los miembros del Pleno y los funcionarios por ellos delegados, en determinadas oportunidades deben ausentarse de la sede oficial del Instituto a efecto de atender reuniones, conferencias, ponencias, eventos, actividades de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional, así como todo tipo de actividades en las que, en razón de su cargo, su presencia sea requerida por lo que es importante el pago de viáticos en los casos que sea necesario. En consecuencia, de

conformidad con las disposiciones legales antes citadas, el Pleno del Instituto acuerda por unanimidad, dejar sin efecto el punto cuatro de acta numero veintinueve de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho y autoriza la presente solicitud de presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, presentada por la Unidad Financiera Institucional, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,899,885.00), de acuerdo con el techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 24 de julio de 2018 y refuerzo presupuestario según solicitud IAIP.A1-01.169-2018 de fecha 3 de septiembre 2018, el cual se ha distribuido de la siguiente manera. A. Líneas de trabajo: a) Línea 0101 Dirección Superior: US\$ 545,705.00 dólares, b) Línea 0102 Administración y Finanzas: US\$ 946,930.00 dólares, c) Línea 0201 Gestión Operativa: US\$ 407,250.00 dólares. En cumplimiento de la LAIP y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, se incluye en este presupuesto, entre otros aspectos, adquisición de activo fijo, nivelación salarial, contratación de nuevas plazas, remuneraciones diversas, así como dietas de los comisionados suplentes. Asimismo, el Pleno delega a la Unidad Financiera Institucional para las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, en relación a la presentación del proyecto de presupuesto 2019. **PUNTO TRES:** El Comisionado Presidente Carlos Ortega expuso a Pleno que en el contexto de las actividades que desarrolla el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTIAC), constituido mediante carta de entendimiento suscrita el 4 de junio de 2018, entre los titulares de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Cuentas de la República, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha recibido nota de invitación del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, para asistir en calidad de titular, junto al miembro del Comité Operativo Vicente Hernández a visita de estudios a Lima, Perú los días 17 y 18 de septiembre y a Montevideo Uruguay los días 20 y 21 de septiembre

de 2018, con el fin de visitar en ambos países las instituciones homólogas del grupo y conocer el trabajo realizado por las instituciones en el combate a la corrupción y cooperación interinstitucional. Esta visita tiene como objetivo conocer las experiencias exitosas o buenas prácticas de interés común para los miembros del GTIAC de cara al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción. Así como también manifestó que los miembros del Comité Operativo regresarán a la Ciudad de Lima, Perú los días 24 y 25 de septiembre para sostener reuniones adicionales con los equipos técnicos de las instituciones peruanas y lograr mayor provecho de la visita, en ese sentido solicita autorización de Pleno para participar en las actividades citadas junto a Vicente Hernández en los periodos señalados, manifestando que el Proyecto de USAID Pro Integridad Pública cubrirá todos los gastos de estadía, alimentación y boletos aéreos. El Pleno del Instituto posterior a escuchar la solicitud del Comisionado Presidente Carlos Adolfo Ortega, acuerda por unanimidad autorizar la participación con goce de sueldo del Comisionado Carlos Ortega en el periodo comprendido del 15 al 23 de septiembre de 2018 y a Vicente Hernández en el periodo comprendido del 15 al 26 de septiembre de 2018. En ese contexto se nombra a la colaboradora Blanca Xenia Tamayo Quintanilla, para que ejerza como Oficial de Información ad honorem del IAIP, durante el periodo de ausencia de Vicente Hernández. Asimismo a efecto de mantener la continuidad en las actividades que desarrolla el Instituto de Acceso a la Información Pública, el Pleno por unanimidad acuerda nombrar a Comisionados suplentes para cubrir las audiencias a desarrollar durante esa semana, según el siguiente orden: Comisionado Hernán Alexander Gómez los días 19 de septiembre de 2018 de las ocho horas hasta las dieciséis horas, y el 20 de septiembre de 2018 de las nueve a once horas y a la Comisionada Deysi Lorena Heredia Cruz de Amaya el 19 de septiembre de 2018 en horario de nueve a once horas. Así como también el Pleno por unanimidad acuerda delegar al Comisionado Max Mirón Alfaro para que autorice los trámites administrativos del IAIP en el periodo de ausencia del Comisionado Carlos Adolfo Ortega, delegando a la Unidad

de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional a realizar las gestiones administrativas y financieras correspondientes para el pago de suplencias, considerando las respectivas prestaciones de ley. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including the name "Alfonso" and a circular stamp of the Instituto de Acceso a la Información Pública.

